



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 552-VFMG

Bucaramanga, septiembre 24 de 2021

REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
notificacionesjudicialesessa@essa.com.co

SEÑOR:
NELSON RICARDO GONZÁLEZ TÉLLEZ PROFESIONAL I ÁREA DE ASUNTOS
LEGALES Y SECRETARIA GENERAL DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
notificacionesjudicialesessa@essa.com.co

Señor:
JAIME LESMES JIMÉNEZ
abgid14@hotmail.com

ACCIONANTE: JAIME LESMES JIMÉNEZ
ACCIONADO: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER y NELSON RICARDO
GONZÁLEZ TÉLLEZ PROFESIONAL I ÁREA DE ASUNTOS LEGALES Y
SECRETARIA GENERAL DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER RADICADO:
2021-0114

De conformidad al auto proferido el día 24 de septiembre de 2021 atentamente me permito notificarle que éste Juzgado AVOCÓ EL CONOCIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA, la cual fue radicada a la partida número 68001-40-88-014-2021-0114-00, presentada por **JAIME LESMES JIMÉNEZ** contra la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER y NELSON RICARDO GONZÁLEZ TÉLLEZ PROFESIONAL I ÁREA DE ASUNTOS LEGALES Y SECRETARIA GENERAL DE LA ELECTRIFICADORA DE SANTANDER**, esto por la presunta violación a su derecho fundamental de PETICIÓN, dándosele el trámite preferencial y sumario dispuesto por el Decreto 2591 de 1991.

Para el efecto se le solicita rendir informe al respecto para lo cual se anexan al presente oficio copia de la Acción de Tutela y sus anexos para que CONTESTE EXCLUSIVAMENTE EN ESTE CORREO ELECTRÓNICO dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente notificación y así ejerza los derechos de defensa y contradicción.

De igual manera y en el mismo término, deberá acreditarse su existencia y representación legal.

En el evento de hacer caso omiso al presente se verá sujeto a las previsiones de los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA